

	<b>GESTIÓN DE CRÉDITO Y CARTERA</b>	<b>Código:</b> CJ-GCC-MAN-011
	<b>POLÍTICAS DE GESTIÓN DE COBRO</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 10/09/2025
		Página 1 de 2
		<b>Versión:</b> 2

## **POLÍTICAS DE GESTIÓN DE COBRO**

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las directrices y procedimientos para el seguimiento y recuperación de cartera de Juriscoop, con el fin de garantizar la gestión eficiente y responsable de los recursos crediticios otorgados a los asociados.

En el marco de la legislación vigente y las mejores prácticas del sector financiero, este reglamento busca optimizar la recuperación de los créditos, minimizando riesgos financieros y asegurando la sostenibilidad de la cooperativa.

La implementación de este reglamento es fundamental para proteger los intereses de todos los asociados y fortalecer la estabilidad financiera de la cooperativa.

### **Gestión Preventiva:**

Aplica para las obligaciones que se encuentran vigentes, al día con sus obligaciones, con el fin de recordarle al asociado el valor y la fecha de pago de sus créditos.

### **Gestión Etapa Temprana:**

Aplica para obligaciones que presenten mora entre 1 – 30 días, la gestión de cobro en esta etapa consiste en contactar al deudor con una llamada de servicio, con el fin de informarle el estado actual de su(s) obligación(es), se contacta al deudor a través de llamada telefónica, envío de cartas de cobro, mensajes de texto.

### **Gestión Etapa Administrativa:**

Aplica para los deudores cuyas obligaciones estén entre 31 y 90 días de mora.

La gestión de cobro en esta etapa consiste en contactar al deudor a través de llamadas telefónicas que se desarrollarán con base en guiones establecidos, comunicaciones escritas basadas en modelos preestablecidos por la Jefatura de Cartera, y la Gerencia.

### **Gestión Etapa Jurídica:**

A través de esta etapa se gestiona el cobro de las obligaciones del deudor, las cuales presenten edades de mora superior o igual a noventa (90) días o antes, sí se considera necesario iniciar el proceso jurídico.

El responsable de cartera debe realizar una última gestión de cobranza, con el objeto de determinar si el deudor está en condiciones de normalizar la(s) obligación(es), o llegar a algún arreglo o negociación de pago oportuno con el deudor, o de lo contrario deberá remitirlo a cobro jurídico.

Juriscoop podrá extender la gestión de cobro a codeudores, deudores solidarios, garantes o avales que estén respaldando las obligaciones financieras.

	<b>GESTIÓN DE CRÉDITO Y CARTERA</b>	<b>Código:</b> CJ-GCC-MAN-011
	<b>POLÍTICAS DE GESTIÓN DE COBRO</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 10/09/2025
		<b>Página</b> 2 de 2
		<b>Versión:</b> 2

## Entidades Autorizadas por Juriscoop para efectuar Gestión de cobro de cartera

Actualmente, la gestión de cobro es apoyada por entidades aliadas y especializadas en gestión de cobranza y que cumplan las condiciones que se encuentran en el reglamento de seguimiento y recuperación de cartera, el objetivo es realizar un seguimiento oportuno a cada una de las etapas de mora del crédito brindando alternativas a los asociados para llegar a acuerdos eficientes con ellos.

Nuestras entidades aliadas no están autorizadas para recibir pagos por medios de canales diferentes a los autorizados por cooperativa Juriscoop.

### Gastos de cobranza y honorarios:

Juriscoop cobrará a los asociados o deudores los gastos de cobranza y los honorarios que se generen por concepto de cobro pre-jurídico y jurídico de acuerdo con las políticas y porcentajes establecidos, atendiendo las disposiciones del Consejo de Administración en esta materia.

Días de Mora	% Honorarios o Gastos de Cobranzas
1 -30 días	4%
31 - 60 días	5%
61 - 90 días	10%
91 días en adelante, en Pre Jurídico sobre saldo o valor pagado	20%
Cobros jurídicos o castigo, sobre el total de la obligación o valor pagado	20%

### Vigencia

El presente documento es aprobado por el Consejo de Administración dado en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de septiembre de 2025. Mediante acta No.558

### CONTROL CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	CAMBIO
1	11/03/2025	Elaboración del manual, aprobada con el acuerdo 25-00327 correspondiente a la reunión del Consejo de Administración llevada a cabo el día 31 de enero de 2025
2	10/09/2025	Se ajustaron los días de mora en la etapa administrativa, pasando de 1-30 a 31-90. Asimismo, se eliminó el cuadro que contenía la relación de abogados y casas de cobro. De igual forma, se derogó el Acuerdo 25-00327 mediante el Acta No. 536, según lo aprobado por el Consejo de Administración el 10/09/2025 a través del Acta No. 558.